



C I R C U L A R CSJBOYC21-85

Fecha: 31 de marzo de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: Levantamiento de embargo artículo 597 numeral 10 Código General del Proceso.

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Medellín. Radicación. EXTCSJBOY21-1011	Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Oralidad, mediante oficio 645 del 11 de marzo de 2021.	Levantamiento de embargo numeral 10° del artículo 597 Código General del Proceso. Proceso Ejecutivo No. 05001400301920090060300. Demandante: Conjunto Residencial Punta de Piedra P.H. Demandado: Orlando de Jesús Castaño Osorio. Infórmese si han solicitado embargo de remanentes o si por, cuenta del Conjunto Residencial Punta de Piedra P.H. (Nit. 900.028.746), se han decretado cautelas, así como también comunicar si cursan procesos en contra de Orlando de Jesús Castaño Osorio. (c.c. 10.127.006). Correo electrónico Juzgado: cmpl19med@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM/

